

Al despacho de la señora Juez paso la presente diligencia informando que la abogada de confianza presenta sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 187- S

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se acepta la sustitución de poder presentada por la abogada CLARA SOFÍA REMOLINA PLATA, en adelante téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante al profesional del derecho JOHAN SEBASTIAN PINZON ACUÑA, con C.C. 1.098.745.645 expedida en Bucaramanga, con T.P. 359.084 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

LA SECRETARIA,



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1723d50bd78b3ac1a8c7b3ac301831760b87dc27be66a97eaa96d3f4141c8af4**

Documento generado en 02/12/2022 01:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>